

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



REGISTRADO BAJO EL N° 44.623.-

Rafaela, 20 de Diciembre de 2016.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 267.842/3 - Fichero N° 72; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 44.127 se llamó a Licitación Pública para la contratación del servicio de desmalezado y limpieza del sector denominado CAMINOS RURALES DEL DISTRITO RAFAELA, durante el periodo 2016-2017

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 27 de Setiembre de 2016 se recibió una oferta perteneciente a la Empresa COSPAVC RAFAELA LTDA.

Que de la evaluación de los requisitos formales, surge que la empresa oferente cumple con la totalidad de los mismos.

Que del informe técnico elaborado por la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos se desprende que la oferta presentada cumplimenta con los requerimientos técnicos exigidos en el Pliego.

Que de acuerdo a la evaluación económica no resulta conveniente adjudicar la presente licitación debido a que la única oferta presentada supera el presupuesto oficial, debiendo declararse fracasada.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1°).- Declárase fracasada la Licitación Pública ordenada por Decreto N° 44.127.

Art. 2°).- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda, Finanzas y Modernización y por el Señor Secretario de Servicios y Espacios Públicos.

Art. 3°).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

C.P.N. MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda, Finanzas y
Modernización

ING. DANIEL EDUARDO RICOTTI
Secretario de Servicios y Espacios Públicos



Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal